

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202000021

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

Admitir la cesión del crédito perseguido mediante esta acción, realizada por Banco De Occidente S.A., en su calidad de cedente a favor de Refinancia S.A.S, como cesionario.

Tener en adelante como nueva parte demandante en este proceso a Refinancia S.A.S, para todos los efectos legales pertinentes como titular del crédito, garantías y demás privilegios.

Reconocer personería jurídica como apoderado judicial del cesionario al abogado que venía actuando como apoderado de la entidad cedente.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 103 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>29 - junio - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
